

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo "**PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (EN LA ACTUALIDAD CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE) Y LA SOCIEDAD PÚBLICA REGIONAL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L., M.P. (GESVICAN), PARA LA REALIZACIÓN POR ÉSTA DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**".

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2021 se formalizó el encargo a Gesvican, por un importe de 2.442.480,00 € y un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable como máximo 2 años más.

Resultando que la cláusula duodécima (vigencia y prórroga) del citado encargo establece lo siguiente:

"El plazo de vigencia del Encargo a GESVICAN, medio propio personificado, será de 3 años (3). El plazo de ejecución del encargo comenzará el 1 de junio de 2021. El presente Encargo, podrá prorrogarse como máximo dos (2) años más, mediante resolución del titular de la Consejería. Para ello se deberá contar con crédito adecuado y suficiente a la naturaleza de la prestación que es objeto de dicho Encargo. Los gastos originados por la gestión material del encargo en el periodo de prórroga, se determinarán como máximo teniendo en cuenta el importe del encargo vigente en el momento de su prórroga, multiplicado por dos tercios".

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2023 la Secretaría General propone la prórroga del encargo a Gesvican, por un importe de 1.628.320,00 € y un plazo de ejecución de 2 años desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026.

Resultando que con fecha 26 de octubre de 2023 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2023/OP/68 (2023/581) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en la cláusula duodécima (vigencia y prórroga) del encargo a Gesvican formalizado el 28 de mayo de 2021.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

A propuesta del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º.- Prorrogar el "**ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (EN LA ACTUALIDAD CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE) Y LA SOCIEDAD PÚBLICA REGIONAL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L., M.P. (GESVICAN), PARA LA REALIZACIÓN POR ÉSTA DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**", por un plazo de dos (2) años, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026.



2º Autorizar y disponer el gasto, por un importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.628.320,00 €)** a favor de la Sociedad Pública Regional GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L., M.P." (GESVICAN), cuyo gasto será financiado en la forma que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Importe prórroga
04.00.451N.600.08 (o partida equivalente)	34.878,99	1.000.000,00	365.121,01	1.400.000,00
04.00.451N.640.06 (o partida equivalente)	38.422,00	163.100,00	26.798,00	228.320,00
SUMA	73.300,99	1.163.100,00	391.919,01	1.628.320,00

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL Y SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

En Santander a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

